



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON



ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciben los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el año del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES colecionados ordinariamente para su encuadernación que deberá verificarce cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial a 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difiere de las mismas: lo de interés particular previo al pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 15 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Angusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

JUNTAS DE SANIDAD

Continúan la relación de los individuos nombrados por este Gobierno para formar las Juntas municipales de Sanidad durante el año de 1889 a 91.

Valedictoria.

Sr. Alcalde, Presidente

Vocales

D. Salustiano Fernandez, Médico
Celestino Fernandez
Guillermo Fernandez
José Gonzalez Diaz

Suplentes

D. Pedro Alvarez
Manuel Alonso
Vicente Sierra

Valedictoria.

Sr. Alcalde, Presidente

Vocales

D. Pedro Mancebo Villapadierna,
Médico
José Mata y Perez, Farmacéutico
Lorenzo Villafañez

Vicente Ordás

Joaquín Alvarez

Suplentes

D. Sandalio de la Pina, Médico
Gregorio Casado
Felipe Alonso
Valentín Martínez

Valeerde del Camino.

Sr. Alcalde, Presidente

Vocales

D. Diego Lopez Fierro, Médico
Isidoro Martínez, Veterinario
Francisco Santos
José Fernandez

Isidro Garcia

Suplentes

D. Martín Casado

Mauricio Perez
Matías Fernandez
Vegacereces.

Sr. Alcalde, Presidente
Vocales

D. Gabriel Balbuena, Médico
Pedro Diez Suarez
Mariano Fernandez
Felipe Gutierrez

Suplentes

D. Juan Diez y Diez
Diego Diez Fernandez
Alejandro Gómez

Vega de Espinareda

Sr. Alcalde, Presidente
Vocales

D. Domingo Taladrí, Médico
Alvaro Lopez, Farmacéutico
Manuel Alonso Fernandez
Santos de Castro
Manuel García

Suplentes

D. Benito Taladrí
Ponciano Cano
José Rodriguez

Veganian

Sr. Alcalde, Presidente
Vocales

D. Ramon Sanchez
Miguel Fernandez
Juan de Caso

Suplentes

D. Angel Diez
Rudesindo Suarez
Manuel Reyero

Vegarienza.

Sr. Alcalde, Presidente
Vocales

D. Eulogio Arienza, Médico
Higinio Canseco
Elias Mallo
Lucas Rodriguez

Suplentes

D. Manuel Piorez
Eulogio Martinez
Patricio Alvarez

Vegas del Condado.

Sr. Alcalde, Presidente
Vocales

D. Nicasio Villapadierna, Médico
Cándido Alvarez, Farmacéutico
Francisco Balbuena, Veterinario

Manuel Rodriguez Tapia
Francisco Lopez
Vicente Garcia

Suplentes

D. Agustín Viejo
Isidro Robles
Pedro Carral

Vega de Infanzones.

Sr. Alcalde, Presidente

Vocales

D. Manuel Merino
Francisco Loreuzana
Baltasar Gonzalez

Suplentes

D. Hermenegildo Vega
José Soto
José Fernandez

Valderrey.

Sr. Alcalde, Presidente

Vocales

D. José Alonso, Médico
Pablo Martinez
Pedro Andrés
Domingo Matilla

Suplentes

D. Felipe Roman
Isidro Luengo
Pedro Gallego

Vega de Valcarce.

Sr. Alcalde, Presidente

Vocales

D. Colomán Neira, Médico
José Ramón Peña
Ramon Martinez
Baldomero Fernandez

Suplentes

D. Apolinario Alvarez, Médico
Antonio Lobo
Juan Vicente Pereira
Joaquín Portela

Villabráz

Sr. Alcalde, Presidente

Vocales

D. Luis Miranda, Médico
Antonio Martinez
Joaquín Fernandez
Anselmo Barrientos

Suplentes

D. Francisco Herrero
Pablo Barrientos
Mateo Blanco

Villabillo.

Sr. Alcalde, Presidente
Vocales

D. Pío Sabugo, Médico
Manuel Barreiro, Cirujano
Aniceto Alvarez, Veterinario
José Riesco

Ángel Gonzalez

Tecilio Alvarez

Suplentes

D. Baldomero Garcia
José Arias
Felipe de Lama

Villac.

Sr. Alcalde, Presidente
Vocales

D. Antonio Rivero
Víctorio Revollo
Juan de Dios Posadilla

Suplentes

D. José Montiel
Santiago Guerrero
Francisco Alvarez

Villodangos.

Sr. Alcalde, Presidente
Vocales

D. Juan Francisco Perez, Médico
Gabino Fernandez, Cirujano
Mamel Fuertes

Manuel Gonzalez

Gregorio del Burgo

Suplentes

D. Domingo Vieira
Andrés Prieto
Domingo Santos

Villaver.

Sr. Alcalde, Presidente

Vocales

D. Vicente Perez, Médico
Manuel de Lera
Santiago Ovejero

Manuel Gonzalez Hidalgo

Suplentes

D. Luis Perez Martinez
José Páramo Perez
Felipe Martínez

Villamandos.

Sr. Alcalde, Presidente

Vocales

D. Cayetano Ramos, Médico
Miguel Gonzalez
Jacinto Huerga

Rafael Rodriguez
Sustitutos
D. Felipe Rodriguez
Gregorio Castelo
Melchor Rodriguez
Villamanan.
Sr. Alcalde, Presidente
Vocales

D. Juan Alvarez Garcia, Médico
Elias Carrillo, Farmacéutico
Dámaso Gutierrez, Veterinario
Salvador Merino Lopez
Andrés Merino Calisto
Felipe Lopez

Sustitutos

D. Casiano Fernandez, Médico
Primitivo Alvarez, Farmacéutico
Francisco Velasco, Veterinario
Emilio Rodriguez
Vicente Vivas
Agustín Colias

(Se continuará.)

A YUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Pola de Gordon.

Angel Alvarez y Flora Cubria, vecinos de Buiza, me participan con fecha de ayer, que en el dia 19 de Julio último desaparecieron de la casa paterna sus respectivos hijos Felipe Alvarez y Dimas Cubria, ignorándose hasta la fecha su paradero, son de 19 años de edad, tienen responsabilidad á quintas y van indocumentados, por la que se interesa su busca y captura, poniéndoles á disposición de este Alcaldía caso de ser habidos.

La Pola de Gordon 4 8 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Isidoro Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Buron.

En la noche del dia 2 del corriente ha desaparecido de la casa de D. Froilán Allende, de esta vecindad, su sirvienta llamada Filomena Rodriguez, natural de Lois, Ayuntamiento de Salamanca, cuyas señas son las siguientes:

Edad 18 años, estatura regular, color moreno, vista sayo de percal negra, chancilla de tartón usada, manto negro al cuello, pañuelo morado á la cabeza, calzó zapatos nuevos y lleva varias prendas de ropa de vestir nuevas.

Se suplica á la Guardia civil y demás agentes de la autoridad la busca y detención de la misma, y su conducción á esta Alcaldía, caso que fuere habida.

Buron 6 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Rafael de la Riva.

Alcaldía constitucional de Sahelices del Rio.

Terminado el repartimiento de consumos para el ejercicio económico de 1889 á 90 se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes que en él figuraren puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que tengau por conveniente acerca de la aplicación de las cuotas en dicho plazo, pues pasado que sea no serán atendidas sus reclamaciones.

Sahelices del Rio 9 de Agosto de 1889.—El Alcalde, José Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Cacabelos.

Habiendo sido autorizado este

Ayuntamiento para imponer derechos sobre las especies de consumos comprendidas en la tarifa segunda del impuesto, como medio de cubrir el déficit del presupuesto vigente, se anuncia la subasta del arriendo de los derechos sobre dichas especies, que lo son gallinas y demás aves, conejos, liebres, huevos, queso, leche, mantequera extraída de la leche, paja, hierba y leña, cuya subasta tendrá lugar el dia 22 del corriente en estas salas consistoriales y hora cuatro de la tarde, con sujeción á las reglas y condiciones establecidas en el pliego de las mismas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo su tipo 3.263 pesetas 66 céntimos.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo que determina el siguiente Reglamento de Consumos.

Cacabelos 11 de Agosto de 1889.—Serafin Cela.

Alcaldía constitucional de Cimanes de la Vega.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de territorial y consumos para el año de 1889-90 por término de 8 días, durante los cuales podrán examinarlos los contribuyentes y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Cimanes de la Vega 11 de Agosto de 1889.—Quintín Astorga.

Alcaldía constitucional de Pobladora de Pelayo Garcia.

Terminado el contrato con el que lo obtiene, se halla vacante la plaza de Beneficencia de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 625 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia facultativa de 16 familias pobres, que tiene clasificadas el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BoLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual se proveerá. Los aspirantes habrán de ser doctores ó licenciados.

Pobladora de Pelayo Garcia 9 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Julian Villalobos.

Alcaldía constitucional de Villarejo.

El reparto de la contribución de consumos se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, para que los contribuyentes puedan presentar desde la inserción de este anuncio en el BoLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que crean convenientes, pues pasados dichos días no serán oídas.

Villarejo 8 de Agosto de 1889.—Manuel Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza.

Según me particime el presidente de la Junta administrativa de Santa Marina de Somoza, correspondiente á este término municipal, fué recogido por el guarda de campo de aquel pueblo de los frutos del mismo un pollino que se hallaba estraviado, el cual se halla á cargo de D. Juan Alonso Nieto y cuyas señas son las siguientes:

Pelo cardíno, edad cerrado, está

cojo de la mano derecha, y tiene de alzada cinco cuartas y media.

Lo que he acordado insertar en el BoLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que su dueño se presente á recojerlo, abonando los gastos que haya ocasionado la custodia y manutención del mismo.

Santa Colomba de Somoza 8 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Santiago Creepo y Uretero.

JUZGADOS.

Don Juan Herrera y Morillas, Juez de primera instancia de esta villa de Riaño y su partido.

Hago saber: que habiendo cesado D. Antonio Marcos Bodega con fecha 20 del mes de Julio último, en el desempeño del cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, cuyo cargo ha venido desempeñado desde el 11 de Noviembre de 1887, se cita por este primer edicto á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el expresado funcionario para que lo verifiquen dentro del plazo de un semestre, contado desde la inserción del presente anuncio en la Gaceta de Madrid ó BoLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 277 del Reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria.

Dado en Riaño á 10 de Agosto de 1889.—Juan Herrera.—El Secretario de gobierno, Nicolás Liébana Fuente.

D. Gonzalo Queipo de Llano, Juez de instrucción del partido de Ponferrada.

Por el presente edicto se cita, llamo y emplaza á Tomás Fernandez Alvarez, de 18 años de edad, soltero, jorrasero, vecino de Anllares, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos castaños, barba lampiña, color trigueño, marcado de viruelas y con una cicatriz en la frente, visto pantalon de pardo del país, viejo, chaleco de Pardomonte también viejo, sombrero hasta viejo y calzado de abarcas, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria en el apartado que se le sigue por el delito de hurto; y apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios conseguientes.

Dado en Ponferrada á 7 de Agosto de 1889.—Gonzalo Queipo de Llano.—El Escrivano, Francisco A. Ruano.

Licenciado don Juan Fernandez de Mata, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia del partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: que en ejecutivo do don Tirso del Riego Rebordinos, vecino de esta villa, contra don Felipe Alonso Perez, de Grajal de Ribera, sobre pago de mil quinientos cincuenta y dos pesetas, de obligaciones y réditos del dos por ciento mensual, desde que vencieron los plazos se han embargado al dho. Felipe y se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Pesetas

Una mesa grande de nogal, con dos cajones, en seis pesetas.....

Un escafio de respaldo de

chopo usado, en cuatro pesetas.....

Un banco largo de igual madera, también usado, en una peseta.....

Una mesa grande de castaño á media usa, con cajones y llaves, en dos pesetas.....

Un escritorín antiguo de nogal, al parecer, de un cuerpo, con diferentes cajones y tapas, en veinte pesetas.....

Una docena de sillas de paja, usadas, en diez pesetas..

Un sillón de paja, con brazos, también usado, en dos pesetas.....

Un Cristo en la Cruz, de madera, regular tamaño, en tres pesetas.....

Un reloj de pared, sin caja, en buen uso, cuerda para dos días, en treinta pesetas.....

Veinte y cuatro cargas de trigo, á dos pesetas cincuenta céntimos hemina, que importaría setecientos veinte pesetas.....

Nueve cargas de centeno, tasaado en una peseta cincuenta céntimos hemina, hacen una suma de ciento sesenta y una pesetas.....

Treinta cargas de cebada, á una peseta veinticinco céntimos hemina, importan ciento cincuenta pesetas.....

Y por último, una casa, casco de Grajal, calle Aucha, número diez y seis, de planta baja y piso por cima, con entrada principal y accesoria, compuesta de diferentes habitaciones, cuadras, pajares y tres corrales, linda por la derecha entrando otra de Luciana Pozuelo y por la izquierda de Ignacio Fernandez y corral de Miguel Cañon, tasaada en mil pesetas..

1.000

TOTAL..... 2.419

Cuyo ramo se ha señalado para el dia treinta del corriente mes, a las diez de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiendo que se sacan á subasta á instancia del ejecutante, sin suplir previamente la falta de título de los inmuebles y que tendrá lugar con arreglo á lo dispuesto en el artículo mil quinientos y siguientes de la ley de Ejecución civil.

Dado en La Bañeza á cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.—Juan Fernandez de Mata.

—Por su mandado, Tomás de la Poza.

ANUNCIOS OFICIALES.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

Rectificación.

En el anuncio publicado por edicto de este Rectorado de 8 de Julio último, para la provisión de escuelas vacantes en este Distrito universitario, figura la incompleta de niñas del barrio del Carmén de la villa de Gijon, con un haber anual de 475 pesetas y como quiera que, con arreglo al censo, no puedan establecerse escuelas de esta clase en la referida villa, queda eliminada dicha plaza del expresado anuncio.

Lo que se hace público á los efectos procedentes.

Oviedo 10 de Agosto de 1889.—El Rector accidental, Adolfo A. B. y Alegre.

Imprenta de la Diputación provincial.

AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA DE LOS MISMOS.	PRODUCTOS LEÑOSOS.										PASTOS.				RAMON.				BROZAS.					
			Maderas.					Leñas.					Especie de ganado y número de cabezas.										Ca- ntralida	Ta- mación	Ca- ntralida	Ta- mación
			Expedi- do	Mu- chos ed- ificios	Ta- cacio- nado	Gru- na- do	Ta- cacio- nado	Ra- mago	Ta- cacio- nado	Luzo	Va- cuno	Cabri- no	Car- ballar mular e asnal	Carda-	Tiempo que ha de durar el aprovechamiento	Pesta-	Expe- cias	Especie	Expe- cias	Especie	Expe- cias	Especie	Expe- cias	Especie		
Antigua.....	La Carba.....	Cazanuecos.....	x	x	x	x	x	x	x	60	x	x	x	x	x	x	45	Encin	20	15	x	x	x	x	60	
	Borreguil.....	Grajal de la Rivera.....	x	x	x	x	x	x	40	30	160	x	10	x	x	x	184	x	x	x	x	x	x	x	214	
	Carrevidillamandos.....	Rivera.....	x	x	x	x	x	x	60	45	300	x	x	x	x	x	295	x	x	x	x	x	x	x	270	
	Chana y Ferral.....	Castrocabalón.....	x	x	x	x	x	x	20	15	100	50	16	x	x	x	239	x	x	x	x	x	x	x	304	
Castrocabalón.....	La Portilla y Bazancos.....	idem.....	x	x	x	x	x	x	80	60	100	50	20	x	x	x	255	x	x	x	x	x	x	x	365	
	La Chana.....	Calzada.....	x	x	x	x	x	x	x	x	100	50	20	x	x	x	255	x	x	x	x	x	x	x	200	
	Chana del Río.....	San Feliz.....	x	x	x	x	x	x	x	x	100	x	x	x	x	x	155	x	x	x	x	x	x	x	100	
	idem.....	Tolechares.....	x	x	x	x	x	x	x	x	100	x	x	x	x	x	155	x	x	x	x	x	x	x	50	
	idem.....	Pobladura.....	x	x	x	x	x	x	40	30	200	100	30	12	x	x	500	x	x	x	x	x	x	x	586	
	Chana de Valseco.....	idom.....	x	x	x	x	x	x	x	x	100	x	x	x	x	x	75	x	x	x	x	x	x	x	125	
	El Pinar.....	Pinilla.....	80	300	x	x	x	x	100	75	100	x	x	x	x	x	75	x	x	x	x	x	x	x	500	
	Chana y Dehesa.....	idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	200	200	30	12	x	x	708	x	x	x	x	x	x	x	791	
Castrocontrigo.....	El Pinar.....	Noguerajas.....	x	50	500	x	x	x	100	75	200	100	x	x	x	x	350	x	x	x	x	x	x	x	875	
	Chana de Allende.....	Castrocontrigo.....	x	x	x	x	x	x	x	x	200	350	30	x	x	x	970	x	x	x	x	x	x	x	1120	
	El Pinar.....	Pino.....	40	400	x	x	x	x	x	x	100	x	x	x	x	x	75	x	x	x	x	x	x	x	475	
	Chana y Sierra.....	idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	200	200	40	x	x	x	710	x	x	x	x	x	x	x	910	
	La Sierra.....	Torneros.....	x	x	x	x	x	x	x	80	60	180	300	30	x	x	840	x	x	x	x	x	x	x	1000	
Cebrones del Río.....	Morla.....	Cebrones del Río.....	x	x	x	x	x	x	x	x	80	60	100	120	20	x	x	395	x	x	x	x	x	x	x	505
	El Soto.....	Destriana y Castrillo.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	80	x	x	x	x	x	x	x	80	
Destriana.....	La Muñeca.....	Roblediano.....	x	x	x	x	x	x	x	x	200	x	44	7	x	x	347	Encin	100	75	B	100	50	472		
	Tras del Espino.....	Robledo.....	x	x	x	x	x	x	x	x	200	x	40	14	x	x	352	idem	80	60	B	200	100	512		
La Huileza.....	Monte de La Bañeza.....	La Bañeza.....	x	x	x	x	x	x	180	135	200	x	160	80	x	x	2380	idem	140	105	B	40	20	2640		
	El Soto y el Raso.....	Sacacijos.....	x	x	x	x	x	x	40	30	x	x	40	x	x	x	160	x	x	x	x	x	x	x	205	
Palacios de la Valduerna	Encinar y Tomillar.....	Palacios.....	x	x	x	x	x	x	x	x	500	x	100	10	x	x	805	E. R.	60	45	B	200	100	950		
Pozuelo del Paramo.....	La Vizana y Cerval.....	Altóvar.....	x	x	x	x	x	x	60	45	300	x	42	x	x	x	351	x	x	x	x	x	x	x	446	
Quijatana del Marco.....	Cuesta-ponte y Monte-alto.....	Saludes.....	x	x	x	x	x	x	20	15	200	x	40	x	x	x	310	x	x	x	x	x	x	x	325	
	Dehesa-nueva y el Raso.....	Genestacio.....	x	x	x	x	x	x	40	30	260	40	40	6	x	x	453	x	x	x	x	x	x	x	583	
	El quemado.....	Quintana del Marco.....	x	x	x	x	x	x	60	45	400	x	60	8	x	x	564	x	x	x	x	x	x	x	709	
Quintana y Congosto.....	Valtabuyos.....	Quintana y Congosto.....	x	x	x	x	x	x	16	12	300	80	10	11	x	x	458	x	x	x	x	x	x	x	80	
	idem.....	idem.....	x	x	x	x	x	x	24	18	100	x	20	2	x	x	181	x	x	x	x	x	x	x	189	
Riego de Vega.....	Sardinal y Valdemapela.....	Torralino.....	x	x	x	x	x	x	x	x	80	20	x	x	x	x	240	x	x	x	x	x	x	x	260	
	Tabuyuelo.....	Tabuyuelo.....	x	x	x	x	x	x	40	30	140	6	16	4	x	x	193	x	x	x	x	x	x	x	243	
	Mata-encina.....	Palacios de Jamiz.....	x	x	x	x	x	x	60	45	100	140	5	x	x	x	375	x	x	x	x	x	x	x	445	
	Cuesta-grande.....	Castrotierra.....	x	x	x	x	x	x	80	60	500	x	80	12	x	x	731	x	x	x	x	x	x	x	816	
	Monte-grande.....	Riego.....	x	x	x	x	x	x	120	90	440	x	60	16	x	x	618	x	x	x	x	x	x	x	728	
Roperuelos.....	Monto de Arriba.....	Toral de Fondo.....	x	x	x	x	x	x	60	45	320	x	50	8	x	x	484	x	x	x	x	x	x	x	634	
	Carrascal.....	Toralino.....	x	x	x	x	x	x	26	15	280	x	40	x	x	x	370	x	x	x	x	x	x	x	410	
	La Rosa.....	Roperuelos.....	x	x	x	x	x	x	20	15	400	x	85	60	x	x	820	x	x	x	x	x	x	x	875	
	Valdizc y las Peñas.....	Valcabaldo y Roperuelos.....	x	x	x	x	x	x	12	9	440	x	80	20	x	x	710	x	x	x	x	x	x	x	819	
San Adrian del Valle.....	Rabo-raposo y Piedrafincada.....	San Adrian.....	x	x	x	x	x	x	8	6	80	x	10	x	x	x	100	Encin	8	6	x	x	x	x	x	112
	La Sierra.....	Giménez.....	x	x	x	x	x	x	120	90	180	40	30	15	x	x	365	x	x	x	x	x	x	x	530	
	La Gándara.....	idem.....	x	x	x	x	x	x	20	15	60	10	15	5	x	x	120	x	x	x	x	x	x	x	160	
Santa Elena de Jumíz.....	Santa Elena.....	Santa Elena.....	x	x	x	x	x	x	x	x	240	x	30	20	x	x	360	x	x	x	x	x	x	x	495	
	La Sierra y Valdemedroso.....	Villanueva.....	x	x	x	x	x	x	40	30	360	40	100	20	x	x	810	x	x	x	x	x	x	x	940	
Villamontán.....	El Corrascal.....	Villalís.....	x	x	x	x	x	x	200	150	300	80	50	10	x	x	615	x	x	x	x	x	x	x	765	
Roperuelos.....	Plantel y Calanada.....	Fresno.....	x	x	x	x	x	x	60	45	200	x	30	15	x	x	315	x	x	x	x	x	x	x	410	
	Las Eras.....	Moscas.....	x	x	x	x	x	x	x	x	200	x	45	11	x	x	363	x	x	x	x	x	x	x	363	
Armunia.....	Armunia.....	Armunia.....	x	x	x	x	x	x	x	x	140	x	20	10	x	x	215	x	x	x	x	x	x	x	215	
	Cirillon, La Hoy.....	idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	20	x	2	x	x	x	23	x	x	x	x	x	x	x	23	
Carrocera.....	Carrocera y Santiago.....	Roble.....	x	x	x	x	x	x	60	45	200	50	20	6	x	x	333	x	x	x	x	x	x	x	408	
	Cuevas.....	Roble.....	x	x	x	x	x	x	40	30	160	60	8	3	x	x	281	R	20	15	B	200	100	508		

AYUNTAMIENTOS	NOMBRES DE LOS MONTES	Pertenencia de los mismos	PRODUTOS LEÑOSOS						PASTOS						RAMON			BROZAS			Re- siden- cia- do de la				
			Maderas			Leñas			Especie de pasto y numero de cabezas.						Tene- racion do los pastos			Especie							
			Capacidad.	Mol. g. d. ticas.	Tra- nsac- cio- nes	Gru- nas.	Tra- nsac- cio- nes	Ran- go.	Tra- nsac- cio- nes	Lana.	Cabida.	Ve- cuno.	Ca- bezas. mater- ial asnal.	Corda.	Tiempo que ha durado el aprovecha- miento.	Cantid. - dad.	Tra- nsac- cio- nes	Especie.	Cantid. - dad.	Tra- nsac- cio- nes	Especie.				
Carrecores.	La Pianadu y Mata del Mango.	Otero de las Dueñas.	2	2	2	2	2	2	2	40	2	12	6	2	Todo el año	96	2	2	2	B	6	3	99		
Cimanes del Tejar.	La Carba.	Alcoba.	2	2	2	2	2	2	2	200	2	2	2	2	2	idem	150	2	2	2	B	100	50	315	
	Santa Catalina y Vedular.	Secarejo.	2	2	2	2	2	2	2	12	2	220	20	2	2	2	235	2	2	2	B	20	10	239	
	La Planada y Vallejos.	Ardoucino.	2	2	2	2	2	2	2	4	3	260	2	2	2	2	213	2	2	2	B	20	10	256	
Chozas de Abajo.	El Carballal.	Chozas de Abajo.	2	2	2	2	2	2	2	40	30	260	2	2	2	2	243	2	2	2	B	20	10	283	
	El Frailar, La Carba y Laguna.	Chozas de Arriba.	2	2	2	2	2	2	2	40	30	200	2	2	2	2	243	2	2	2	B	20	10	233	
	Cotanilla y Sardonal.	Mézara.	2	2	2	2	2	2	2	40	30	200	2	2	2	2	190	2	2	2	B	20	10	470	
	Cazominos, Encina y Cotones.	Villar de Mazurife.	2	2	2	2	2	2	2	100	75	400	2	2	2	2	380	2	2	2	B	30	15	225	
	Valle Abejar.	Ruta, Valverde y Villalba.	2	2	2	2	2	2	2	300	2	2	2	2	2	2	75	2	2	2	B	10	5	115	
	La Vizana y las Silvas.	S. Bartolomé y Santibáñez	4	40	2	2	2	2	2	100	2	2	2	2	2	2	111	2	2	2	Jara	30	15	126	
	Cantojungo, La Cota y Majadina.	Casasola.	2	2	2	2	2	2	2	20	15	900	2	2	2	2	393	2	2	2	B	40	20	438	
Grádefes.	Vallin del Monte y Majada.	Cifuentes.	2	2	2	2	2	2	2	100	2	2	2	2	2	2	127	2	2	2	Jara	6	3	147	
	Las Traviesas.	Mellanjas.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	221	2	2	2	B	40	20	241	
	Valdelapega y Custo.	Val de San Miguel.	2	2	2	2	2	2	2	2	160	11	13	2	2	2	2	30	2	2	2	B	10	5	35
	Redgalengo y Coto del Canto.	Val de San Pedro.	2	2	2	2	2	2	2	2	40	2	2	2	2	2	115	2	2	2	B	10	5	120	
	Catavieja.	Villarrate.	2	2	2	2	2	2	2	2	100	2	2	2	2	2	30	2	2	2	B	6	3	36	
Gerrafe.	Valle de Cabanillas.	Motueca.	2	2	2	2	2	2	2	2	4	3	40	2	2	2	2	85	2	2	2	B	50	25	110
San Andrés del Rabanedo	Monte de Ferial.	Ferral.	2	2	2	2	2	2	2	2	60	2	2	2	2	2	181	2	2	2	B	6	3	190	
Sariegos.	Salguera.	Azadinos.	2	2	2	2	2	2	2	12	9	60	2	2	2	2	30	2	2	2	B	6	3	33	
	El Montico.	idem.	2	2	2	2	2	2	2	2	40	2	2	2	2	2	76	2	2	2	B	8	4	81	
	Carrascal.	Frasno y Ermita.	2	2	2	2	2	2	2	8	6	100	2	2	2	2	30	2	2	2	B	30	15	30	
	Terrubio.	Oncina y La Aldea.	2	2	2	2	2	2	2	2	40	2	2	2	2	2	30	2	2	2	B	30	15	30	
	idem.	Oncina.	2	2	2	2	2	2	2	2	40	2	2	2	2	2	30	2	2	2	B	6	3	15	
Valvorda del Camino.	Tordeigüila.	Oncina y Quintana.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	80	2	2	2	2	60	2	2	2	B	6	3	66	
	idem.	Robledo.	2	2	2	2	2	2	2	8	6	80	2	2	2	2	30	2	2	2	B	30	15	30	
	Tomillares.	idem.	2	2	2	2	2	2	2	12	9	100	2	2	2	2	75	2	2	2	B	30	15	84	
	Cercanias.	Realengo.	2	2	2	2	2	2	2	2	40	2	2	2	2	2	30	2	2	2	B	30	15	30	
	Jana.	San Miguel y Robledo.	2	2	2	2	2	2	2	2	40	2	2	2	2	2	115	2	2	2	Jara	60	30	175	
	La Cuesta.	San Cipriano.	2	2	2	2	2	2	2	2	40	2	2	2	2	2	320	2	2	2	B	100	50	415	
Vegas del Condado.	Voldofresna.	Villanueva.	2	2	2	2	2	2	2	60	45	200	2	2	2	2	75	2	2	2	B	20	10	97	
	La Lomba.	Santa María del Monte.	2	2	2	2	2	2	2	16	12	100	2	2	2	2	141	2	2	2	B	50	25	181	
	El Remal y La Cota.	San Vicente.	2	2	2	2	2	2	2	20	15	100	2	2	2	2	83	2	2	2	B	80	40	89	
Villadangos.	Carrascal.	Celadilla.	2	2	2	2	2	2	2	8	6	100	2	2	2	2	95	2	2	2	B	95	47	90	
Villasabariego.	Carrascal y Carbajoi.	Pojedo.	2	2	2	2	2	2	2	2	100	2	2	2	2	2	75	2	2	2	B	84	42	84	
	Sardonil.	Villasabariego.	2	2	2	2	2	2	2	20	15	100	2	2	2	2	75	2	2	2	B	20	10	97	
Cabrilianes.	Sardonil y Plantío de los Charcos.	Villimer.	2	2	2	2	2	2	2	12	9	100	2	2	2	2	972	2	2	2	B	300	150	1122	
	Cerberín y la Mata.	San Feliz.	2	2	2	2	2	2	2	2	300	40	160	2	2	2	2	247	2	2	2	R	20	15	312
	El Raso y Viguero.	Torre.	2	2	2	2	2	2	2	2	100	2	2	2	2	2	207	2	2	2	B	100	50	257	
	Monte Alto y Cotoboyal.	Cabrilianes.	2	2	2	2	2	2	2	2	100	2	2	2	2	2	442	2	2	2	B	100	50	492	
	Iuberiza, Cotoboyal y Raso.	Lago.	2	2	2	2	2	2	2	2	200	14	60	2	2	2	2	500	2	2	2	B	200	100	600
	Carralino, Bujería y Coto.	Riera.	2	2	2	2	2	2	2	2	200	20	80	2	2	2	2	703	2	2	2	B	300	150	913
	Rebezo y las Cuevas.	Las Cuevas.	2	2	2	2	2	2	2	2	300	20	120	2	2	2	2	339	2	2	2	B	200	100	339
	Pendilla.	Las Murias.	2	2	2	2	2	2	2	2	100	2	2	2	2	2	364	2	2	2	B	200	100	464	
	Prado.	Mena.	2	2	2	2	2	2	2	2	100	20	60	2	2	2	2	383	2	2	2	B	200	100	483
	Valdepiornedo y La Cuesta.	Meroj.	2	2	2	2	2	2	2	2	140	30	50	2	2	2	2	454	2	2	2	B	100	50	504
	Carcedo, Otas, Mosados, etc.	Pefialba.	2	2	2	2	2	2	2	2	160	30	60	2	2	2	2	403	2	2	2	B	100	50	483
	Moral, Mora y el Pando.	Piedrafita.	2	2	2	2	2	2	2	2	140	40	50	2	2	2	2	458	2	2	2	B	100	50	483
	Lomas, Entrepeñas y Agregados.	Quintanilla de Babia.	2	2	2	2	2	2	2	2	160	40	60	2	2	2	2	605	2	2	2	B	200	100	558
	Guzpílera, Candán y Montera.	Pinos.	2	2	2	2	2	2	2	2	300	2	20	2	2	2	2	250	2	2	2	B	150	75	326
	Loba, Trigana y La Solana.	Pospedal.	2	2	2	2	2	2	2	2	100	20	40	2	2	2	2	277	2	2	2	B	150	75	352
	Cabeza y el Mariscal.	Genestoso.	2	2	2	2	2	2	2	2	140	10	35	2	2	2	2	233	2	2	2	B	200	100	339
		Huergas.	2	2	2	2	2	2	2	2	100	10	30	2	2	2	2		2	2	2	B			